CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 07 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali allegó oficio mediante el cual solicita el embargo de los remanentes en el presente asunto. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil Veinte (2020)

AUTO No. 1340

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Vilmar Pérez González
Demandado: Andersson Eduardo Carrillo Solano
Radicación: 2018-00434

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente, encontrando que el presente proceso se encuentra terminado desde el 13 de diciembre de 2018, a través de la providencia interlocutoria No. 03276 del 13 de diciembre de 2018, por haber operado la figura del desistimiento de que trata el artículo 317 del C.G. del P. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

OFICIAR al Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali, informando la imposibilidad de aceptar la medida cautelar (remanentes) solicitada mediante oficio No. 1683 del 23 de julio de 2020, dentro del proceso ejecutivo, identificado con radicación No. 760014003028-2019-00922-00, ateniendo los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **124** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08** de **octubre** de **2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui–
Secretaria

DT.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb168c6fdf48c03a75d87c267d5e61fced8818fd02ec68ee76b57f2ea2a5d55c**

Documento generado en 07/10/2020 02:49:18 p.m.